



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1317866W

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 27 – JUNIO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

32.- EXPEDIENTE 1317866W: APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN AÑO 2024.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe propuesta de fecha 3 de junio del corriente emitido por la AEDL-Autoempleo que cuenta con el visto bueno de la Jefa de Sección de Promoción Económica, de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala del área (doc. C.S.V. AEAAAVQMD9H9LVFQ292V) y que ha sido fiscalizado por la Intervención General con fecha 4 de junio tanto en lo referente a la convocatoria como a sus bases (CSV AEAAAWFUYNTEF3XPTQMJV y AEAAAWFVKTXUNURXZXWR) sobre el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

[1] Justificación de la convocatoria de subvenciones

El Ayuntamiento de Albacete contribuye a promover el desarrollo empresarial de la ciudad mediante cuantas acciones de fomento entren dentro de los ámbitos de su competencia y capacidad presupuestaria, impulsando, entre otras, la colaboración y apoyo tanto a las entidades asociativas representativas de las empresas establecidas en la áreas industriales de la ciudad como a las entidades urbanísticas colaboradoras de los respectivos parques empresariales, que puedan redundar en la promoción y atractivo de estas áreas para el mantenimiento o establecimiento de nuevas empresas, contribuyendo a la modernización y competitividad del sector empresarial local.

Al efecto se viene disponiendo la existencia de una línea de subvenciones destinada a las entidades urbanísticas colaboradoras que, en los parques empresariales del municipio de Albacete, asumen el deber de conservación de las obras de urbanización, para financiar actividades que redunden en la mejora de las condiciones de los servicios del área — suplementarias de las propias de la competencia municipal, a la vez que exceden del ámbito de obligaciones de conservación y mantenimiento de estas entidades—, a fin de promover la instalación y permanencia de empresas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7E MTNN 7MRE 4HTL

32.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1317866W

Para la concesión de tales subvenciones, el presupuesto municipal cuenta en el ejercicio 2024 con la partida 1003 24100 4220005, *Subvención CC a Entidades Urbanísticas de Conservación*, dotada con 65.000 euros.

[2] Convocatoria y bases

La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, que desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones. Como requisito previo a toda concesión de subvención que requiera concurrencia competitiva, deberán aprobarse bases específicas, en la forma y contenido que constan en la norma sexta de la Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno municipal en fecha 29 de enero de 2009.

La misma regla sexta de la Instrucción de Intervención, en su apartado 1, admite que las bases específicas de una subvención se puedan aprobar juntamente con la convocatoria. En concordancia con el artículo 23.2.a) de la LGS, que permite que en atención a su especificidad las bases se incluyan en la propia convocatoria.

La conveniencia de establecer un marco regulador lo más sencillo y accesible para los destinatarios de una convocatoria singular refuerza la especificidad de estas bases reguladoras, y aconsejan aprobarlas junto con la convocatoria.

[3] Periodo de ejecución

Las bases reguladoras de subvenciones para Entidades Urbanísticas de Conservación financiarán acciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

[4] Adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Esta convocatoria se realiza en el marco del proceso de implementación de acciones municipales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y se alinea con el siguiente objetivo y meta: en el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, con la Meta 8.3.- Fomento de la pequeña y mediana empresa: a través de la promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

[5] Requisitos de la convocatoria y bases

La convocatoria en concurrencia competitiva, con sus bases reguladoras específicas, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, así como a lo establecido en los artículos 17 y 23 de la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7E MTNN 7MRE 4HTL

32.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1317866W

LGS. En sus dieciséis bases se regula su objeto, finalidad, beneficiarios y requisitos que han de cumplir, procedimiento de concesión, distribución presupuestaria, criterio de otorgamiento, cuantías individualizadas de las subvenciones, criterios de determinación y topes de subvención, plazo y forma de presentación de solicitudes, procedimiento de tramitación y resolución, con indicación de unidad instructora y órgano competente, período de ejecución de las acciones subvencionadas, gastos subvencionables, forma de justificación, forma de pago, compatibilidad con otras ayudas y previsión de los efectos de los incumplimientos.

En lo no regulado por las bases específicas será aplicable el régimen general integrado por la LGS y su reglamento, las bases de ejecución del presupuesto y la Instrucción de la Intervención General de 29 de enero de 2009.

La propuesta de convocatoria y bases conjunta consta en el expediente en el documento AEAAAVLRNWCKQQF7QULQ.

[6] Existencia de crédito y fiscalización previa

Para la tramitación de la convocatoria existe crédito disponible en la partida *Subvenciones CC a Entidades Urbanísticas de Conservación* 1003 24100 4220005 (CSV AEAA AVDL UZPY EV39 RQTX).

El acuerdo de aprobación requerirá fiscalización previa, dándose acceso al órgano interventor al expediente SEGEX completo, una vez reunidos todos los documentos y emitidos los informes preceptivos, y previamente a que se dicte acuerdo por el órgano competente.

[7] Competencia

El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en la Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones de 29 de enero de 2009 (regla sexta, 2).

De conformidad con lo antedicho y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca de Albacete, de fecha 19 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para Entidades Urbanísticas de Conservación para el año 2024, conforme al texto del documento con AEAAAVLRNWCKQQF7QULQ.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para Entidades Urbanísticas de Conservación para el año 2024 en el



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7E MTNN 7MRE 4HTL

32.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1317866W

Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete.

TERCERO. Disponer la remisión del extracto de la convocatoria, una vez publicadas las bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su registro y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la LGS.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7E MTNN 7MRE 4HTL

32.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4